



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE**

**INFORME DE
DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD**

Fundamento: Nuevo Reglamento de Contratación Pública, Art. 44

1. ANTECEDENTES

TIPO DE PRODUCTO:	BIEN		SERVICIO		OBRA	X	CONSULTORIA	
OBJETO DE CONTRATACIÓN: Utilizar correctamente el lenguaje: Adquisición (para bienes) Contratación (para servicios, consultorías y construcción de obras)	<i>“REGENERACIÓN URBANA DE LA AV. VICENTE PIEDRAHITA DESDE CALLE SOLEDAD HASTA EL PUENTE BANIFE Y CALLE GUAYAQUIL DESDE JOSÉ VÉLEZ HASTA EL MALECÓN 26 DE NOVIEMBRE Y EL CINTURÓN PERIMETRAL DEL CASCO COMERCIAL DESDE LA CALLE SOLEDAD HASTA LA CALLE VICENTE ROCAFUERTE Y DESDE LA CALLE JOSÉ VÉLEZ HASTA LA ACERA SUR DE LA CALLE MALECÓN 26 DE NOVIEMBRE. TRAMO 2 - ETAPA III - ETAPA IV”</i>							
CÓDIGO CPC: (Clasificador Central de Productos) Revisar Art. 52 de la Normativa Secundaria del SNCP	532900011 (OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL)							
FECHA: (día/mes/año)	23/06/2025							
AREA REQUIRENTE:	<u>DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS</u>							
RESPONSABLE DEL ÁREA REQUIRENTE: Determinar cuál es el área requirente de acuerdo a la estructura organizacional de la entidad contratante.	NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE			CARGO DEL FUNCIONARIO				
	ING. ANGEL TAIPE VELIZ			<i>DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS</i>				
RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO: Observar la NCI 200-06 (un técnico afín al objeto de contratación deberá elaborar el presente requerimiento junto con los estudios previos a los que hace referencia el Art. 23 LOSNCP).	NOMBRE DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO			CARGO DEL FUNCIONARIO				
	ING. ANGEL TAIPE VELIZ			<i>DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS</i>				

<p>¿QUIÉN GENERÓ LA NECESIDAD? Se deberá indicar con precisión de donde surgió la necesidad de contratación, pueden ser las mismas áreas de la institución o incluso áreas externas de la institución.</p>	<p>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE</p>
<p>2. DESARROLLO</p>	
<p>2.1. FUNDAMENTO DE LA CONTRATACIÓN: Se deberá redactar los antecedentes de la entidad contratante indicando las normas jurídicas que regulan su actividad institucional, así como un breve resumen de la necesidad imperante de adquirir o contratar el objeto de contratación.</p>	
<p>La presente contratación <i>“REGENERACIÓN URBANA DE LA AV. VICENTE PIEDRAHITA DESDE CALLE SOLEDAD HASTA EL PUENTE BANIFE Y CALLE GUAYAQUIL DESDE JOSÉ VÉLEZ HASTA EL MALECÓN 26 DE NOVIEMBRE Y EL CINTURÓN PERIMETRAL DEL CASCO COMERCIAL DESDE LA CALLE SOLEDAD HASTA LA CALLE VICENTE ROCAFUERTE Y DESDE LA CALLE JOSÉ VÉLEZ HASTA LA ACERA SUR DE LA CALLE MALECÓN 26 DE NOVIEMBRE. TRAMO 2 – ETAPA III – ETAPA IV”</i>. Este proyecto tiene como objetivo mejorar la infraestructura vial, peatonal y paisajística en una de las zonas de mayor actividad económica y social, garantizando la seguridad y comodidad de peatones y conductores, dinamizando el comercio local y contribuyendo al desarrollo sostenible del área intervenida. El estado actual de las vías y espacios públicos dentro del ámbito de intervención presenta deficiencias estructurales y funcionales, tales como deterioro del pavimento, insuficiencia en la red de drenaje pluvial, ausencia de mobiliario urbano adecuado y falta de integración con el entorno. Esta situación genera un impacto negativo en la movilidad y en la calidad de vida de los habitantes, además de afectar la competitividad comercial de la zona. Por lo tanto, la ejecución de este proyecto es prioritaria para garantizar la adecuada prestación de servicios urbanos, optimizar la conectividad y mejorar la imagen urbana, alineándose con los objetivos de planificación y desarrollo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo del cantón.</p>	
<p>2.2. SITUACIÓN ACTUAL / JUSTIFICACIÓN DE COMPRA: Se deberá indicar con precisión las razones por las cuales la entidad contratante debe invertir con recursos públicos la adquisición de un determinado bien, o la contratación de una construcción de obra, prestación de servicios o consultorías. .- En el caso de bienes se deberá justificar la inexistencia del bien en bodega. .- En el caso de arrendamiento de bienes se deberá justificar el beneficio institucional frente a la alternativa de adquisición. .- Considerar Arts. 36 y 42 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.</p>	
<p>La necesidad de contratar la <i>“REGENERACIÓN URBANA DE LA AV. VICENTE PIEDRAHITA DESDE CALLE SOLEDAD HASTA EL PUENTE BANIFE Y CALLE GUAYAQUIL DESDE JOSÉ VÉLEZ HASTA EL MALECÓN 26 DE NOVIEMBRE Y EL CINTURÓN PERIMETRAL DEL CASCO COMERCIAL DESDE LA CALLE SOLEDAD HASTA LA CALLE VICENTE ROCAFUERTE Y DESDE LA CALLE JOSÉ VÉLEZ HASTA LA ACERA SUR DE LA CALLE MALECÓN 26 DE NOVIEMBRE. TRAMO 2 – ETAPA III – ETAPA IV”</i>, está orientado a que la entidad contratante pueda contar con la participación de una instancia técnicamente capacitada para realizar con suficiencia, la presente obra.</p>	
<p>2.3. ANÁLISIS BENEFICIO/EFICIENCIA/EFFECTIVIDAD: Considerar el Art. 44 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP. Realizar el análisis que aplique de acuerdo a la realidad del objeto de contratación.</p>	
<p>2.3.1. ANALISIS DE BENEFICIO La <i>“REGENERACIÓN URBANA DE LA AV. VICENTE PIEDRAHITA DESDE CALLE SOLEDAD HASTA EL PUENTE BANIFE Y CALLE GUAYAQUIL DESDE JOSÉ VÉLEZ HASTA EL MALECÓN 26 DE NOVIEMBRE Y EL CINTURÓN PERIMETRAL DEL CASCO COMERCIAL DESDE LA CALLE SOLEDAD HASTA LA CALLE VICENTE ROCAFUERTE Y DESDE LA CALLE JOSÉ VÉLEZ HASTA LA ACERA SUR DE LA CALLE MALECÓN 26 DE NOVIEMBRE. TRAMO 2 – ETAPA III – ETAPA IV”</i>, tiene un costo de INVERSION de USD \$ 9'646.717,71000; para ser ejecutado en 720 días aproximadamente. La realización de este proyecto buscará que se cumpla continuamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la infraestructura vial y peatonal 	

- Optimizar el sistema de drenaje pluvial
- Embellecimiento y Modernización de Espacio Urbano
- Impulso al comercio y también a la actividad económica
- Seguridad y Accesibilidad para todos los ciudadanos
- Desarrollo Urbano Sostenible y Organizado.

2.3.2. ANALISIS DE EFICIENCIA

Al ser sometido la **“REGENERACIÓN URBANA DE LA AV. VICENTE PIEDRAHITA DESDE CALLE SOLEDAD HASTA EL PUENTE BANIFE Y CALLE GUAYAQUIL DESDE JOSÉ VÉLEZ HASTA EL MALECÓN 26 DE NOVIEMBRE Y EL CINTURÓN PERIMETRAL DEL CASCO COMERCIAL DESDE LA CALLE SOLEDAD HASTA LA CALLE VICENTE ROCAFUERTE Y DESDE LA CALLE JOSÉ VÉLEZ HASTA LA ACERA SUR DE LA CALLE MALECÓN 26 DE NOVIEMBRE. TRAMO 2 - ETAPA III - ETAPA IV”**, a un proceso de calificación de oferentes, en el cual se otorga, el puntaje más alto a la oferta más baja económicamente y se ajuste al tiempo solicitado al requerido por la institución y que al aplicar un análisis costo/eficiencia sea satisfactorio y conveniente para los intereses institucionales.

- **EFICIENCIA EN LA ASIGNACION DE RECURSO**
 - ✓ Optimización del presupuesto garantizando que se encuentre dentro de lo previsto y evitando sobre costos innecesarios y asegurando una inversión eficiente.
 - ✓ Priorizando materiales duraderos y de bajo mantenimiento para la reducción de costo a largo plazo.
 - ✓ Contratación de mano de obra calificada.
- **EFICIENCIA EN EL TIEMPO DE EJECUCION**
 - ✓ Cumplimiento de Cronograma de Obra.
 - ✓ Minimización de Impacto en la movilidad.
 - ✓ Coordinación Interinstitucional.
- **EFICIENCIA EN EL IMPACTO SOCIOECONOMICO.**
 - ✓ Rápida recuperación de la inversión, generando un retorno económico en el mediano y largo plazo.
 - ✓ Adaptación del proyecto a necesidades futuras.

2.3.3. ANALISIS DE EFECTIVIDAD

- **SOSTENIBILIDAD Y MANTENIMIENTO A LARGO PLAZO**
 - ✓ Durabilidad de la intervención, garantizando que los materiales sean de alta calidad y tenga técnicas constructivas.
 - ✓ Facilidad de mantenimiento, obteniendo un mínimo costo operativo.
 - ✓ Uso eficiente de los recursos, reduciendo así su impacto ambiental.

2.4. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES: CRITERIOS DE RESPONSABILIDAD (AMBIENTAL, ECONÓMICO Y/O SOCIAL)

Considerar criterios de participación, criterios de adjudicación, condiciones de ejecución, criterios sobre conducta empresarial responsable.

Revisar Art. 110.1 hasta Art. 110.5 de la Normativa Secundaria del SNCP

En el aspecto ambiental, tengan en consideración la contaminación del suelo, el consumo de agua, la generación de residuos, la emisión de gases de efecto invernadero, el consumo de energía, el uso de sustancias tóxicas, la utilización de tecnologías limpias, la conservación de los recursos naturales y, en general el cumplimiento del marco legal ambiental.

En el aspecto social, tenga en consideración el ambiente laboral saludable, el desarrollo y promoción profesional y personal, la equidad de género, la inclusión de sectores vulnerables, el cumplimiento del marco legal laboral y social, el desarrollo local, la creación de puestos de trabajo y, en general el respeto y promoción de los derechos humanos.

En el aspecto económico, tenga en consideración el desarrollo económico local, la lucha contra el contrabando y la piratería, la imagen y reputación del Estado ecuatoriano, la eficiencia del proceso y la transparencia del gasto público, la promoción de emprendimientos locales y el fomento a la producción nacional, la innovación y las tecnologías emergente.

EJEMPLO:

Para la presente contratación cuyo objeto es **“REGENERACIÓN URBANA DE LA AV. VICENTE PIEDRAHITA DESDE CALLE SOLEDAD HASTA EL PUENTE BANIFE Y CALLE GUAYAQUIL DESDE JOSÉ VÉLEZ HASTA EL MALECÓN 26 DE NOVIEMBRE Y EL CINTURÓN PERIMETRAL DEL CASCO COMERCIAL DESDE LA CALLE SOLEDAD HASTA LA CALLE VICENTE ROCAFUERTE Y DESDE LA CALLE JOSÉ VÉLEZ HASTA LA ACERA SUR DE LA CALLE MALECÓN 26 DE NOVIEMBRE. TRAMO 2 – ETAPA III – ETAPA IV”**, se consideran los siguientes criterios de responsabilidad a fin de cumplir con las compras públicas sostenibles (CPS):

CRITERIOS EN EL ASPECTO ECONÓMICO:

- Impulso al desarrollo económico local
- Garantizar que el pavimento, el acero estructural, la iluminación y demás insumos provengan de fuentes certificadas.
- Control en la adquisición de tecnología e insumos urbanos.
- La ejecución del proyecto con un enfoque sostenible.
- Cumplir estándares nacionales e internacionales en la adquisición de materiales certificados y métodos de construcción sostenible
- Eficiencia del proceso y transparencia del gasto publico
- Optimización de costos y tiempos de ejecución.
- Uso eficiente de materiales y reducción de desperdicios.
- Supervisión y control de la ejecución del proyecto.
- Espacios urbanos para emprendimientos y comercio.
- Fomenta el empleo en la construcción
- Uso de materiales y métodos de construcción innovadores
- Integración de herramientas de monitoreo y control.

2.5. DETALLE DEL REQUERIMIENTO:

Detallar con precisión los ítems del objeto de contratación (no se necesita dar especificaciones técnicas)

Ítem	Detalle del producto	CPC	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	REGENERACIÓN URBANA DE LA AV. VICENTE PIEDRAHITA DESDE CALLE SOLEDAD HASTA EL PUENTE BANIFE Y CALLE GUAYAQUIL DESDE JOSÉ VÉLEZ HASTA EL MALECÓN 26 DE NOVIEMBRE Y EL CINTURÓN PERIMETRAL DEL CASCO COMERCIAL DESDE LA CALLE SOLEDAD HASTA LA CALLE VICENTE ROCAFUERTE Y DESDE LA CALLE JOSÉ VÉLEZ HASTA LA ACERA SUR DE LA CALLE MALECÓN 26 DE NOVIEMBRE. TRAMO 2 – ETAPA III – ETAPA IV	532900011	U	1	USD. \$9'646.717,71	USD. \$9'646.717,71
					SUBTOTAL	USD. \$9'646.717,71
					IVA 15%	USD. \$1'447.457,6565
					TOTAL	USD. \$11'094.175,3665

*Este presupuesto es un referencial previo al estudio de mercado que se debe realizar para esta adquisición y/o contratación bajo la normativa legal vigente.

2.6. ENTREGAS:

- .- Determinar si el objeto de contratación es divisible y susceptible de recepciones parciales.
- .- Considerar Art. 316 y siguientes del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.

TOTAL	X	PARCIAL		OBSERVACIÓN: La entrega será conforme se detalla en las especificaciones técnicas.	
RECEPCIÓN PROVISIONAL: (Aplica exclusivamente en obras)	SI APLICA				
RECEPCIÓN DEFINITIVA: (Aplica exclusivamente en obras)	SI APLICA				
2.7. GARANTÍAS: .- Revisar los Arts. 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP- .- Considerar los Arts. 260 al 265 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP.					
A) ANTICIPO	X	B) TÉCNICA	X	C) FIEL CUMPLIMIENTO	X
OBSERVACIONES SOBRE LAS GARANTÍAS:	La Garantía Técnica debería ser del Fabricante, no se aceptarán otras alternativas.				
FORMA DE GARANTÍA: Revisar Art. 73 de la LOSNCP	PÓLIZA				
GARANTÍA DE ASESORAMIENTO (Aplica exclusivamente para la contratación de consultoría de estudios previos en obras). Considerar: NCI 408-34 y Arts. 260 al 264 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP	NO APLICA DEBIDO A LA NATURALEZA DEL OBJETO DE CONTRATACION				
2.8. MULTAS: Considerar el Art. 71 de la LOSNCP y Arts. 292 y 293 del Nuevo Reglamento General de la LOSNCP.					
A) RETRASO INJUSTIFICADO PORCENTAJE DIARIO:	1 x 1000				
B) JUSTIFICACIÓN:	ES UN PORCENTAJE PRUDENTE DE ACUERDO AL NIVEL DE GRAVEDAD DEL INCUMPLIMIENTO				
OTRAS CAUSAS: (Determine todas las causas que puedan ocasionar daño a la Administración Pública por cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista y que ameriten la aplicación de una multa; se deberá tipificar la conducta y la multa correspondiente en cada caso)	NO APLICA				
	NO APLICA				
2.9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN: .- Considerar Arts. 51, 52 y 53 del nuevo Reglamento General de la LOSNCP .- Citar y anexar formato de ET o TDR, según corresponda.					
SE ADJUNTA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TODOS LOS RUBROS A EJECUTARSE EN ESTE PROYECTO.					
3. CONCLUSIONES: Indicar la razón por la que el proceso de contratación si es viable.					

La "REGENERACIÓN URBANA DE LA AV. VICENTE PIEDRAHITA DESDE CALLE SOLEDAD HASTA EL PUENTE BANIFE Y CALLE GUAYAQUIL DESDE JOSÉ VÉLEZ HASTA EL MALECÓN 26 DE NOVIEMBRE Y EL CINTURÓN PERIMETRAL DEL CASCO COMERCIAL DESDE LA CALLE SOLEDAD HASTA LA CALLE VICENTE ROCAFUERTE Y DESDE LA CALLE JOSÉ VÉLEZ HASTA LA ACERA SUR DE LA CALLE MALECÓN 26 DE NOVIEMBRE. TRAMO 2 – ETAPA III – ETAPA IV"; es una apuesta clave para modernizar la ciudad y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Su ejecución no solo representa una transformación en la infraestructura vial y peatonal, sino también un impulso directo al comercio, la movilidad y la seguridad de la zona.

Desde una perspectiva económica, la obra generará beneficios tangibles, como el aumento del valor de las propiedades, el fortalecimiento de la actividad comercial y la reducción de costos de mantenimiento en la vía pública.

Además, el proyecto sigue un enfoque sostenible, lo que significa que prioriza la contratación de proveedores locales, el uso de materiales eficientes y la integración de tecnologías innovadoras para garantizar un desarrollo urbano moderno y duradero.

En términos ambientales y sociales, la regeneración traerá consigo espacios más seguros, accesibles y ordenados, favoreciendo la movilidad de peatones y conductores, reduciendo la congestión vehicular y promoviendo la sostenibilidad con la mejora del sistema de drenaje pluvial, la implementación de iluminación eficiente y la inclusión de áreas verdes.

Por todo esto, el proyecto es viable y altamente beneficioso para la ciudad.

Con una ejecución adecuada y un manejo responsable de los recursos, esta intervención urbana será un paso funcional hacia un entorno más atractivo y sostenible, posicionándose a la ciudad como un referente en planificación y modernización urbana.

4. RECOMENDACIONES:

Recomendar que tipo de procedimiento se va a realizar acorde el presupuesto referencial estimado.

Se recomienda proceder con este tipo contratación, el cual de acuerdo al monto de contratación se trata de un proceso por Licitación de Obras, y de acuerdo a lo que establece El Nuevo Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública del, Artículo 145. - Método de evaluación de las ofertas. - La evaluación de las ofertas se efectuará aplicando la metodología "Cumple o "No Cumple", cuyos parámetros serán establecidos en el pliego por la entidad contratante y posteriormente, la segunda etapa de evaluación que será "Por Puntaje", continuará solo con los oferentes que cumplan los requisitos mínimos establecidos en el pliego del procedimiento.

Ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología por puntaje podrá constituir causal para la descalificación del oferente o de su oferta.

La oferta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el mejor costo de conformidad con el número 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Sustentado en este articulado, la Dirección General de Obras Públicas, recomienda iniciar el proceso de contratación para la "REGENERACIÓN URBANA DE LA AV. VICENTE PIEDRAHITA DESDE CALLE SOLEDAD HASTA EL PUENTE BANIFE Y CALLE GUAYAQUIL DESDE JOSÉ VÉLEZ HASTA EL MALECÓN 26 DE NOVIEMBRE Y EL CINTURÓN PERIMETRAL DEL CASCO COMERCIAL DESDE LA CALLE SOLEDAD HASTA LA CALLE VICENTE ROCAFUERTE Y DESDE LA CALLE JOSÉ VÉLEZ HASTA LA ACERA SUR DE LA CALLE MALECÓN 26 DE NOVIEMBRE. TRAMO 2 – ETAPA III – ETAPA IV".

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

Elaborado por:	Ing. Civ. Javier Elías Prieto Laina	Autorizado por:	Ing. Angel Taípe Veliz
Cargo:	Subdirector de Construcción y Mantenimiento	Cargo:	Director General de Obras Públicas
Código Sercop:	tjSBG50v6W	Código Sercop:	EdKxjViYi0